

ORDENANZA N° 11674/2012.-
EXPTE.N° 4614/2012-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 601/2011, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal Caratulado: " Secretaría Jefatura de Gabinete s/pago Correo Oficial R.A.S.A, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo regulado mediante la Ley 10027, los gastos no pagados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser cancelados durante el año siguiente, como asimismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Contabilidad N° 10854/05, mediante la cual se rige la instrumentación y registración de los actos económicos financieros del erario público municipal.

Que en esta ocasión en particular, la Sra. Directora de Adquisiciones y Suministros, Sra. Elena Rodríguez solicita la autorización de pago de factura adeudada a Correo Oficial R.A.S.A.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE el pago de la factura B N° 2667-00062024 por la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SIETE C/03 CENTAVOS (\$ 17.307,03), a Correo Oficial R.A.S.A, de acuerdo a los comprobantes contenidos en las actuaciones ut supra mencionadas.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de marzo de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.